



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Obispado de Astorga

Circular.

EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA EL CLERO.

También en este año, venerables hermanos nuestros en la santificación de las almas, llamamos vuestra atención acerca del asunto de más importancia para conservarnos en la amistad de Dios, cual es la práctica de retirarnos por algunos días á la soledad. Porque no ignorais que el continuo trato con el mundo, máxime el actual, en que tenemos que vivir para cumplir con los deberes de nuestro ministerio, nos distrae, nos disipa y apaga nuestro fervor y nuestro celo. Y aunque durante el año hayamos procurado recogernos con frecuencia dentro de nosotros mismos, meditando seriamente sobre las verdades eternas y sobre la importancia y estrechez

de nuestros deberes, examinando con detención las faltas que cometamos en su cumplimiento, para remediarlas; sin embargo, es muy conveniente, y aun necesario, que practiquemos otro más solemne y más estrecho, separándonos enteramente por algunos días del mundo, y ocupándonos únicamente en el pensamiento de las verdades eternas y en los medios de conseguir nuestra salvación y la de las almas encomendadas á nuestro cargo. Esto es lo que se practica en los ejercicios espirituales, que de tanto provecho han sido y son en la Iglesia, y de los que tan excelentes frutos han sacado y sacan, no solamente los eclesiásticos, sino también los seculares.

Tal vez, venerables hermanos nuestros, dependa de los santos ejercicios, á que ahora os llamamos, nuestra salvación! Muchos eclesiásticos, que les practicaron en los años anteriores, han comparecido ya an-

te el Supremo Juez á dar cuenta del cumplimiento de sus deberes. Y ¿les habrá pesado el haber empleado algunos dias en fortificar su fé, asegurar más y más su esperanza é inflamar su caridad para continuar con más ardor sus tareas apostólicas? Seguramente que nó.

Y ved aquí porque hemos tenido por conveniente disponer haya tambien en este año dos tandas de ejercicios espirituales en nuestro Seminario Conciliar, empezando la primera en la noche del 1.º de Julio, y la segunda en la del 13 del indicado mes.

Pruebas inequívocas de su celo nos tiene dado nuestro amado clero, por la prontitud en corresponder al llamamiento que en otros años le hemos hecho; así es que no necesitamos emplear los medios que la Iglesia pone á nuestra disposición para obligar á los morosos á que asistan á los ejercicios espirituales; porque estamos en la dulce confianza de que concurrirán en primer lugar los que en los años anteriores no les hubiesen practicado, viniendo, cuando ménos, á cada tanda, tres eclesiásticos de cada arciprestazgo, excepto los de Galicia á quienes dispensamos de acudir al Seminario, esperando los hagan en otra parte, si tuviéramos por conveniente ordenarlo.

Al logro de estos deseos pueden cooperar mucho nuestros piadosos señores Arciprestes, esperando de su religiosidad y fiel comportamiento avisen con anticipación á nuestra Secretaría de Cámara el número de los que hayan de asistir en cada tanda.

Y para que el servicio parroquial quede cubierto, autorizamos á los

sacerdotes, á quienes se les encarguen las parroquias, el que puedan decir segunda misa, en el modo y forma prescritos por la Iglesia.

Venid, pues, venerables hermanos, á los santos ejercicios; sobreponed á las dificultades, muchas quizá más bien aparentes que sólidas: dad este consuelo á vuestro anciano Obispo, que de lo íntimo de su corazón pide al Señor por vosotros y os bendice en el nombre del Padre ✠ y del Hijo ✠ y del Espíritu Santo ✠ Amén.

Astorga, 1.º de Junio de 1885.—
Mariano, Obispo de Astorga.

CARTA

del metropolitano y sufragáneos de esta provincia eclesiástica á Su Santidad, con motivo de las letras apostólicas sobre las reliquias de Santiago.

BEATISSIME PATER:

Dispositione mirabili voluisse Deum in Hispaniam transferri corpus B. Jacobi Apostoli, et gloriose in Compostela sepeliri, canit lætæbunda et laudans Ecclesia nostra, Omnipotenti bonorum omnium datori gratias agens, quia non solum tali pretioso pignore hanc terram ditavit, sed et gloriosum Tonitruum Filium ejusdem Patronum constituit, quo protegente, innumeras de hostibus victorias patres nostri reportaverunt, et incolume in Hispaniarum regno fidem catholicam servaverunt.

Dum magno mœrore affecti, lacrymisque perfusi lamentabamur unitatis catholicæ jacturam, manus,

oculosque levantes in cœlum unde veniret auxilium nobis, secundum multitudinem dolorum in cordibus nostris, consolatio lætificavit animas nostras audientes Venerabilem fratrem Cardinalem Archiepiscopum Compostellanum thesaurum invenisse Reliquiarum Apostoli, quas etsi in Compostellana Basilica conditas esse sciebamus, duobus ahinc sæculis occultatas fuisse dicebatur quin nemo locum reconditionis cognosceret. In hac inventione divinæ misericordiæ signum, et non interruptæ B. Jacobi protectionis pignus nobis dari censuimus, unde prælia Domini strenne præliari de victoria confidentes possemus.

Si igitur ad primum inventionis nuntium lætati sumus, multo magis nunc gaudio in Domino perfundimur, dum venerabilis Fratris nostri canonicum iudicium de Sacrarum Reliquiarum authenticitate, post acutissimam disquisitionem et maturum probationum examen, supremo Tuo oraculo confirmatum et sancitum agnoscimus.

Fidelibus populis nostræ curæ commissis apostolicam sententiam læti nuntiavimus, ut nobiscum de novo spei et confidentiæ titulo Deum benedicerent, atque B. Apostolum ut nobis iterum atque iterum in auxilium veniat exorarent. Nunc vero ad Te accedimus, Bme. Pater, sicut et omnes Hispaniarum Episcopi ex corde gratias agentes pro tua in Hispaniam apostolica et paterna benevolentia in authenticitate Reliquiarum declaranda, necnon de thesauris Ecclesiæ hac in occasione nostris fidelibus apertis, ut augeatur fides in Deum, qui in Sanctis suis semper gloriosus apparet, et fiducia in B. Jacobi patrocínio, qui

sicut olim patribus nostris, sic nunc et in futurum nobis benignus aderit.

Faxit Deus ut ad Apostoli sepulchrum denuo, sicut in transactis sæculis, accurrentes populi in fide stabiles perseverent, pristina in eis reviviscat pietas, unum ovile sub uno, Romano Pontifice, pastore constituent, cunctis adversitatibus et erroribus destructis Ecclesia secura Deo serviat libertate, et omnes denique uno ore honorificent Deum et Patrem Domini nostri Jesu Christi.

Dignare, Bme. Pater, Apostolicam Benedictionem, quam humiliter ad Tuos pedes proveluti petimus nobis, Clero et fidelibus nobis commisis peramanter impetiri.

Vallisoleti die 25 Martii anni 1885.—*Beatissime Pater*, Sanctitatis tuæ fidelissimi servi, ac obsequentissimi filii.—**BENEDICTUS**, *Archiepiscopus Vallisoletanus*.—**MARIANUS**, *Episcopus Asturicen.*—**NARCISUS**, *Episcopus Salmanticen.*—**CIRIACUS**, *Episcopus Abulen.*—**ANTONIUS**, *Episcopus Segovien.*—**THOMAS**, *Episcopus Zamoren.*—**JOSEPH THOMAS**, *electus Episcopus Philippop. Adm. App. Civitaten.*

SECRETARÍA DE CÁMARA y Gobierno

DEL OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

Rvn. Cént.

Suma anterior. 1294,95
Una devota. 8

El párroco de Valle de Finolledo.	30
El coadjutor de Pumarejo.	22
El párroco de Poibueno y Fonfria.	20
Los vecinos de id.	40
El párroco de Sancedo.	20
El id. de San Nicolás de Villafranca.	20
El id. de Cebrones.	20
El ecónomo de Paradela de Viana.	10
Un devoto.	» 50
El coadjutor de Teijido.	40
El párroco de Prada y sus feligreses.	50
D. Andrés Rodríguez, vecino de Astorga.	40
<i>Suma y sigue.</i>	<u>1615,45</u>

(Continúa abierta la suscripción.)

LISTA de los donativos voluntarios abierta en esta Secretaría para los desgraciados de las provincias de Levante.

	<i>Rs.</i>	<i>Cts</i>
<i>Suma anterior.</i>	33.815,	98.

El párroco y feligreses de Cueto y Cabañas, 10C.—El id. de Valle de Finolledo, 20.—El id. y feligreses de Ceuris, 40.—El Coadjutor de Pumarejo, 10.—El párroco de Poibueno y Fonfria, 10.—D. Domingo Morán, vecino de Fonfria, 6.—Algunos otros vecinos de id, 18-12.—El párroco de S. Feliz de las Lavanderas, 12.—Sus feligreses, 42.—El párroco de Audanzas, 8.—El ecónomo de Paradela de Viana, 10—Los vecinos de id., 10-50—Los id, id. de Lozariegos, 10.—El párroco de Espino y su sirviente, 24.—D. Francisco Fernandez, vecino de Curra, 8.—Algunos vecinos pobres de id, 3-10.—El

Coadjutor de Teijido, 20.—El párroco de Sta. Leocadia del Sil, 18.—El coadjutor de Ungilde y sus feligreses, 30.

TOTAL.. 34,235,70

(Se continuará.)

Astorga, 1.º de Junio de 1885.—
Pedro Rodríguez López, *Secretario.*

ARZOBISPADO DE COMPOSTELA.

Llamamos vivamente la atención de todos y cada uno de los respetables individuos de nuestro muy amado Clero diocesano sobre el contenido de la sentida y expresiva *Invitación á todos los católicos del orbe*, que á continuación se publica. Su lectura les hará comprender sin esfuerzo que, si todos los católicos del orbe han de contribuir con el insignificante óbolo que se les pide á la realización de los santísimos y elevadísimos fines que en aquella se indican, evidente es que todos los feligreses compostelanos deben ir delante para estímulo, edificación y ejemplo de los demás

Por tanto, comisionamos en debida forma al venerable Dean de esta nuestra Santa Iglesia Metropolitana, al Reverendo Abad de nuestra Colegiata de la Coruña, á los respetables Sres. Arcipresbiteros de todos los distritos de nuestra jurisdicción diocesana, á los señores Curas párrocos; ecónomos, coadjutores in capite y demás encargados de las feligresías del arzobispado, para que, como celosos y diligentes colectores del pequeño óbolo de cinco céntimos que se espera obtener de la proverbial devoción del pueblo compostelano á su inclito y constante protector y patrono SANTIAGO, les animen suave, pero eficazmente, para que no quede en todo el arzobispado

una sola persona grande ni pequeña, vieja ni joven, ni aun niño ó niña que deje de contribuir con esa insignifican-
tísima oblación.

Al efecto despertarán el celo de los jefes de las familias, de los padres, madres y tutores, á fin de que por su parte cooperen y tambien por la de sus hijos, pupilos y representados, de modo que el producto de la suscripción total, por lo ménos, sea igual á la suma de tantos pequeños óbolos como seres racionales hay en nuestro vasto arzobispado. Si fuera necesario, pueden tambien interesar la piedad y devoción de los fieles más acomodados, para que suplan la impotencia de los niños y menesterosos si es posible hallar uno solo que lo sea para tan pequeño sacrificio. El producto de la suscripción con los nombres de los suscritores, según se indica en la *católica Invitación*, lo mandarán á la mayor brevedad posible á la respetable comisión que en el llamamiento se cita y en su defecto, á nuestra Secretaría de Cámara, á los fines ya expresados. Y dando ejemplo somos los primeros en entregarla nuestro pequeño óbolo de veinte reales.

De una manera especial interesamos el celo de los Rdos. Sres. Arciprestes encargados de estimular sin interrupción el reconocido de los Sres. Curas párrocos de su distrito, á fin de que no haya una sola omisión, un solo descuido, una insignificante negligencia en el cumplimiento de cuanto en esta circular tan eficazmente prevenimos. Y, seguros de ser puntual y exactamente secundados, á todos enviamos de lo íntimo de nuestra alma la bendición más cariñosa.

Palacio Arzobispal de Santiago á 15 de Abril de 1885. — *Miguel, Cardenal Payá*, Arzobispo de Compostela.

Á TODOS LOS FIELES CATÓLICOS

ESPARCIDOS SOBRE LA HAZ

DE LA TIERRA.

Nuestro Santísimo Padre el Papa León XII!, que felizmente gobierna la Iglesia, declaró en sus Letras Apostólicas, dadas en San Pedro el día 1.º de Noviembre de 1884, la autenticidad de las Reliquias del glorioso Patrón de las Españas Santiago el Mayor, descubiertas por la iniciativa y enérgica perseverancia del Eminentísimo Cardenal Don Miguel Payá y Rico, secundado por el Excmo. Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana. El áureo documento, que formará una de las páginas más brillantes de la historia compostelana y ocupará lugar muy señalado en la de España y aun en la de la Iglesia, excusa por nuestra parte todo encarecimiento acerca de la importancia inmensa de suceso tan feliz. La Iglesia está perseguida, el sucesor de San Pedro gime cautivo, el poder de las tinieblas ha declarado guerra encarnizada á Dios y á su Cristo, y hé aquí que providencialmente nos devuelve la tierra, que por largos siglos habíamos ocultado avara, los venerandos restos del glorioso Patrono que nos evangelizó, que nos dió el triunfo en mil combates, que, blandiendo su espada victoriosa en Clavijo, y en Simancas, y en el Salado, y en Granada ahuyentó á la morisma de nuestro suelo y libró á Europa del ignominioso yugo del Islám. El gran Pontífice recuerda al mundo católico la epopeya gloriosa de nuestro Reconquista y, dirigiéndose con el amor de Padre y la autoridad de

Vicario de Jesucristo á los Obispos del orbe y por su medio á los fieles esparcidos por la haz de la tierra, quiere que en toda ella y en sus más apartados términos sepan cuantos se precian del nombre de cristianos, y llaman madre suya á la iglesia de Dios, y se afligen con sus amarguras, y lloran con sus persecuciones, y se regocijan con sus triunfos, que en esta dichosa ciudad de Compostela ha aparecido de nuevo la Estrella precursora de tiempos mejores; y propone á la generación presente, para que le imite, el fervido entusiasmo de aquellas innumerables muchedumbres de peregrinos que, «en tanta afluencia como á los Santos Lugares de Palestina y á las Tumbas de los Santos Pedro y Pablo, acudían de todas las partes del mundo á la Basílica augusta, depositaria de las Reliquias del Santo Apóstol, hijo del Zebedeo.» Y proclama que el Sepulcro venerable de Santiago el Mayor puede muy justamente ser colocado en el número de los santuarios y puntos de peregrinación más célebres del mundo entero; y declara ha sido enriquecido con tesoros y privilegios por muchos de sus predecesores; y expresa su grande alegría, y dá gracias de lo íntimo de su corazón á Dios Todopoderoso y Suma Sabiduría por haberse dignado, en medio de la grande iniquidad de los tiempos, enriquecer á su iglesia con este nuevo tesoro.» Aún no contento el Padre Santo, concede que el presente año sea en Compostela de Jubileo plenísimo, para perpetuar la memoria del venturoso hallazgo, y lo participa así á todos los Obispos del orbe católico, y quiere que éstos á su vez lo anuncien á los fieles y exciten su fervor y en-

tusiasmo para que en la Basílica de Santiago resuenen de nuevo y de continuo los cánticos de los peregrinos, que en otra edad más dichosa elevaban al cielo los votos y aspiraciones de españoles y portugueses, italianos y bretones, franceses y belgas, alemanes y noruegos, polacos y rusos, griegos y cretenses; de los habitantes del Ponto y la Capadocia, de Armenia y Persia, de Siria, Palestina y Egipto, de la India y China; de los que viven en las abrasadas regiones de la Arabia y del Atlas, entre las nieves del Cáucaso y los Andes, en las costas del Pacífico y en las orillas del Ganges, el Nilo y el Amazonas. Mucho espera León XIII de la devoción de los fieles y de la protección del Santo Apóstol, «al cual es deudora de la integridad é inviolabilidad de su fe la nobilísima nación española, y á cuya intercesión eficaz deberá también, esperémoslo de la Misericordia Infinita, la gracia de fortalecerse en la santidad de la religión de nuestros padres y en el fervor de su piedad.» Al oír la voz del Vicario de Jesucristo ¿quién no alentará en su pecho la consoladora esperanza de que el descubrimiento de las Reliquias de Santiago ha de ser el augurio feliz de una restauración religiosa y social en Europa y el mundo entero? ¿No fué España la que á la sombra de las banderas de tan glorioso Caudillo cerró el paso de los Pirineos á los sectarios del Corán? ¿No impidió su espada triunfante en las Navas de Tolosa, que el Jefe de los almohades talara con sus salvajes hordas los campos de la Provenza, y, salvando los Alpes, dejara yermas las fértiles campiñas de Italia, y, como habia jurado,

abrevase sus corceles en el baptisterio de Letrán, y plantase el estandarte de la media luna en las torres del Vaticano? Por eso el Padre Santo supo con inmensa alegría de su alma el descubrimiento de las Reliquias de Santiago; por eso, «desaparecidas todas las dudas y terminadas todas las controversias, aprobó y confirmó de ciencia cierta, por propia iniciativa y en virtud de su Autoridad Apostólica, la sentencia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago y de la Comisión de la Sagrada Congregación de Ritos sobre la identidad de los sagrados Cuerpos del Apostol Santiago el Mayor y de sus santos Discípulos Atanasio y Teodoro;» por eso abrió los tesoros de la Iglesia para conmemorar el suceso feliz, y confirmó las gracias y privilegios concedidos por gran número de sus predecesores á los que lleven á cabo la peregrinación á Santiago de Galicia y contribuyan al mayor esplendor de la augusta Basílica y de su culto; por eso, en fin, ha otorgado con toda la efusión de su alma que sea en Compostela de JUBILEO PLENÍSIMO, excepcionalmente, el presente año, como lo son todos aquellos en que la festividad del Santo Apóstol, ocurre en domingo; extraordinario privilegio que ni Roma ni Jerusalem disfrutan.

A España en primer término y singularmente al pueblo afortunado á quien Dios confió la guarda de las gloriosas y venerandas Reliquias toca oír la voz del gran Pontífice. Comprendiéndolo así nuestro eminentísimo prelado, que, á pesar de la calamidad de los tiempos, ha emprendido con el concurso del Excelentísimo Cabildo Metropolitano la

restauración de la incomparable Basílica, y fomenta el esplendor del culto, y arde en deseos de que revivan las antiguas peregrinaciones, que hacían de Compostela una ciudad santa, como Jerusalén y Roma, una ciudad cosmopolita como aquellas y como aquella católica en toda la fuerza de la expresión, donde se oían todos los idiomas, y se ostentaban todos los trajes, y se estudiaban todas las costumbres, y no eran extrañas razas ni fisonomías; comprendiéndolo así, repetimos, nuestro Emmo. Prelado quiere celebrar con inusitada pompa, con magnificencia digna del fausto suceso las próximas fiestas del Santo Apóstol; quiere que todo pueblo, nación, tribu y lengua hallen aquí cuanto necesitan para purificar su alma y fortalecer su espíritu y proclamar en todas partes las glorias de Dios y del Hijo del Zebedeo; quiere que los que abandonen temporalmente las comodidades del hogar y las dulzuras de la familia, para ir á postrarse ante el venerando Cuerpo de Santiago y de sus santos Discípulos hallen aquí hospitalidad digna y la caridad con que se aman los que se llaman con el dulcísimo nombre de hermanos por haber sido rescatados con la sangre del Cordero Inmaculado, Jesucristo; quiere que todos los católicos, nacionales como extranjeros, los que vienen en persona á la gloriosa Tumba, como los que solo pueden estar presentes con la voluntad y el espíritu, con oración y encendidos efectos de caridad, participen de las gracias é indulgencias con que los Sumos Pontífices desde San León III á León XIII han enriquecido á los que contribuyan á sostener el culto de la Basílica Compostelana con el

decoro y majestad dignos del inapreciable tesoro que guarda.

Para llevar á cabo un pensamiento tan grande, cristiano y fecundo, Su Eminencia Reverendísima ha nombrado una Comisión, cuyos individuos, acudiendo solícitos al llamamiento paternal cuanto honroso de su venerable Prelado, oidas sus instrucciones y puestos en un todo de acuerdo con él, creen interpretar fielmente sus piadosos deseos, que son, fuera de duda, los de todos los buenos españoles, en la forma siguiente:

I Con el fin de dar participación á todos los fieles, nacionales y extranjeros, en el homenaje de amor, devoción y piedad que el Emmo. Señor Cardenal Arzobispo y el Cabildo Metropolitano de Compostela desean rendir al Santo Apóstol Patrón de las Españas para perpetuar la memoria del descubrimiento de sus sagradas Reliquias y de la declaración de su autenticidad por nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII (Q. D. G.), abrimos una suscripción cuyo tipo mínimo se fija en la insignificante cantidad de *cinco céntimos de peseta*.

II Acudimos llenos de respeto á los venerables Prelados de España, sucesores muchos de Ellos del Apóstol ó de sus santos Discípulos, y recomendamos y suplicamos á los Señores canónigos y beneficiados de las catedrales y colegiatas y á los Señores curas párrocos la formación de comisiones de personas piadosas que se encarguen de recoger las limosnas y anotar los nombres de los donantes.

III El mismo ruego hacemos á los rectores y directores de los seminarios conciliares, colegios de 1.^a

y 2.^a enseñanza y escuelas.

IV Siendo de desear que todos los fieles, de cualquier clase y condición, concurren con su óbolo á rendir un tributo de devoción y gratitud al Santo Apóstol, se recomienda á aquellos á quienes esto sea posible, satisfagan la limosna de cinco céntimos que á pesar de su insignificancia, sería tal vez gravosa á las familias pobres de solemnidad.

V Hacemos tambien un llamamiento á la caridad de los fieles dotados de bienes de fortuna para que cubran las suscripciones de los cristianos pertenecientes á las misiones, cuyos nombres, en el propio idioma y escritura, porque el tributo rendido al laborioso Apóstol sea verdaderamente católico, universal, se pedirán á los centros de Misiones Extranjeras, que no nos han de negar su concurso.

VI Mucho esperamos de los católicos de nuestras colonias de Filipinas y América y de todos los pueblos de este continente, que, como los de España, deben la bendita religión en que viven y quieren morir á nuestro Santo Patrono.

VII Esperamos tambien una espléndida manifestación de piedad religiosa, de devoción al Santo Apóstol y de entusiasta amor á las tradiciones que constituyen sus timbres más gloriosos, por parte de los Grandes de España y Títulos de Castilla, de las Órdenes Militares y de las Reales Maestranzas.

VIII El Ejército español, que ha mirado siempre al Santo Patrón de las Españas como general y caudillo, á cuya protectora sombra cubrióse de inmarcesibles laureles, no ha de ser el último en esta magnífica explosión de patriotismo y piedad.

IX Tampoco han de permanecer indiferentes las autoridades, corporaciones, academias, universidades y sociedades científicas y literarias, en una palabra, todos los que de buenos españoles se precien.

X. Dirigimos tambien un ruego muy expresivo á los Sres. Obispos del orbe católico, para que recomienden á sus queridos diocesanos como obra de piedad, encarecida por el Sumo Pontífice, la peregrinación á Compostela. Con el óbolo de todos el Cardenal Arzobispo de Compostela podrá, Dios mediante, ver realizado uno de los más gratos deseos de su pontificado, cual es el de que los peregrinos extranjeros hallen aquí cuanto necesiten para cumplir sus santos propósitos sin grandes fatigas ni cuidados y con provecho de sus almas.

XI Los nombres de todos los piadosos donantes, que rogamus se escriban, si es posible, en papel de veintisiete centímetros de alto por diez y nueve de ancho, dejando el correspondiente márgen para la encuadernación, formarán un grandioso álbum, en el cual al lado del español, el portugués, el italiano, el francés, el belga, el inglés, el alemán y el polaco, figurarán el árabe y el chino, el egipcio y el marroquí, el americano y el australiano, el blanco al lado del amarillo y el negro. Este monumento de fé y piedad, que será aún más elocuente si al frente de las respectivas listas se inscriben breves cuanto fervorosos mensajes en los diferentes idiomas, se depositará dentro del altar del Santo Apóstol, para que sirva como de peana á sus sagradas Reliquias.

XII Si el pueblo cristiano responde á nuestro llamamiento podrá

enriquecerse más y más la joya que se está labrando para colocar dignamente las venerandas Reliquias; pronto será un hecho la completa restauración de la Basílica, que con tan escasos medios no han temido acometer el Emmo. Prelado y el Excelentísimo Cabildo; aumentaráse el esplendor del culto; hoy, como en tiempo de los Reyes Católicos, veremos levantarse un magnífico edificio que dé albergue á los peregrinos que vienen al sepulcro del Santo Patrón de las Españas; y, por no mencionar otras fundaciones que aquí podrian tener origen, para gloria de Dios y provecho de las almas, no cesará hasta la consumación de los siglos de elevarse preces al cielo en la Basílica Compostelana por los piadosos donantes.

Que el Señor bendiga la santa empresa de nuestro Emmo. Prelado y su Cabildo, y apresure la hora de sus misericordias, restableciendo en todas partes, por la intercesión del Santo Apóstol, el reinado social de Jesucristo y la libertad de su Vicario.

Santiago de Compostela, 19 de Marzo, fiesta del Patriarca San José, Patrón de la Iglesia Universal, año de 1885.

Con aprobación y bendición del EMINENTÍSIMO SEÑOR CARDENAL PAYÁ Y RICO, *Arzobispo de Compostela*.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN;
José M.^a Canosa, Deán de la Santa Iglesia Metropolitana.

LOS VOCALES:

Antonio Casares, rector de la universidad.

Antonio García Vazquez-Queipo, presidente del Apostolado de la oración y de la Adoración nocturna.

Antonio Ituarte, arcipreste de la ciudad.

Antonio López Ferreiro, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana.

Antonio Toledo, catedrático auxiliar de la Facultad de Derecho.

Avelino Rodríguez, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana.

Fernando Olmedo, del comercio.

Francisco Freire, catedrático de la Facultad de la Medicina.

Francisco Soto, dignidad de arcipreste de la Santa Iglesia Metropolitana.

Jacobo Pedrosa y Ulloa, abogado.

Joaquín Díaz de Rábago, doctor en Filosofía y Letras y abogado.

José Alfacame, presidente de la Sociedad de San Vicente de Paul.

José M. Fernández Sánchez, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

José Labin, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana.

Juan Barcia, presidente de la Academia de la Juventud católica.

Lorenzo López de Rego, doctor en Derecho.

Luis Rodríguez Seoane, director de la Sociedad Económica.

Miguel Hidalgo, Dignidad de maestraescuela de la S. I. Metropolitana.

Olimpio Pérez, del comercio.

Ramón de Andrés y García, abogado.

Salvador Parga, catedrático de la Facultad de Derecho.

Simeon García, del comercio.

NOTA.—La correspondencia se dirigirá «A la Comisión preparatoria de las fiestas religiosas del Apóstol Santiago.—Palacio Arzobispal.—Santiago de Galicia.»

CARTA DEL SOBERANO PONTIFICE

AL EMPERADOR DE CHINA

«Al ilustre y poderosísimo Emperador de las dos Tartarias y Chinas.

»Emperador supremo: Promovida una conmoción belicosa en algunas regiones de tu imperio, Nos vemos impulsados á solicitar, dentro de nuestros principios y funciones, tu benignidad y clemencia para que en las peleas de las guerras no resulten perjuicios á la Religión Católica.

En lo cual ciertamente ejercemos una misión propia, pues es nuestro deber proteger en cuanto Nos sea posible, el Catolicismo en todo el orbe: y seguimos los ejemplos de nuestros antecesores, que pidieron á los más poderosos Príncipes tus mayores por los misioneros y los cristianos de la Europa.

»Nos ha llenado de una gran esperanza ver que en estos tiempos no faltan testimonios de la inclinación de tu voluntad hácia los cristianos: tenemos, en efecto, entendido que en los primeros movimientos de la guerra ha decretado tu autoridad que no sean atacados los cristianos ni que se infiera injuria ninguna á los mismos misioneros franceses. En este asunto, pues, Príncipe Máximo, nadie desconocerá tu espíritu de equidad y de humanidad.

»Los Sacerdotes que están en tu floreciente imperio, por causa del Evangelio, son enviados por los Soberanos Pontífices, y de éstos reciben sus consejos, mandatos y autoridad.

»Y no suelen ser de una misma raza, pues en estos tiempos más

principalmente, proceden de distintos países como Italia, Bélgica, Holanda, España, Alemania y pueblan la amplísima extensión de tus diez provincias.

»Si; los Sacerdotes, ya de la Compañía de Jesús, ya de la Congregación de las misiones, que en distintas provincias ejercen su ministerio, son escogidos de distintas familias. Entra en el plan de la Religión Cristiana borrar las diferencias de lenguas y raza, y unir fraternalmente á todos los hombres, sin fijarse en distinguir á los nacidos en un pueblo determinado.

»Además los trabajos de los que propagan el Evangelio son muy provechosos á los asuntos públicos del Estado; pues aunque aquellos tienen el mandato de abstenerse de los negocios políticos, su misión es esparcir y proteger la sabiduría de Jesucristo.

»Y en verdad; los principales preceptos de la doctrina cristiana son temer á Dios y conservar en todas las cosas la integridad é inviolabilidad de la justicia, de lo cual se infiere que conviene á los magistrados que las leyes honren al Rey, no tan solo por el miedo como tambien por la conciencia.

»Con las dos virtudes enumeradas se mantiene á la muchedumbre en sus deberes y se conserva la seguridad pública.

»Además, los Sacerdotes católicos que han tenido hace siglos una misión apostólica en el poderosísimo imperio de los chinos, distan tanto de causar incomodidades á la potestad pública ni á las cosas civiles, que muy por el contrario han producido muchísimas ventajas y utilidades con el aplauso de todos. Esos

Sacerdotes han proseguido en primer lugar, el proveer á la disciplina cristiana, de las costumbres y despues á propagar la literatura y las demás artes en las cuales se encierra la cultura de las gentes.

»Su norte y sus propósitos son, no debe caberos duda, que los chinos no sólo se inclinen á las instituciones cristianas sinó tambien que con la misma voluntad y fé reverencien tu nombre y tu magestad.

»Por tanto, Nos, Poderosísimo Emperador, por la significación de tu benevolencia para con los Sacerdotes y misioneros cristianos, te damos muchas y reconocidas gracias, y al mismo tiempo por esta clemencia en la cual brillas, atestiguamos vehementemente que tú abrazarás con firmísimo patrocinio á aquellos para que no sufran daño alguno y disfruten para beneficio hoy sin ninguna ofensa de completa libertad en su misión.

»Entre tanto rogamos al Señor Dios de cielos y tierra que te dé prosperidad, Príncipe ilustrísimo, y derrame sobre tí los dones de su inagotable bondad.

Dado en Roma. San Pedro 1.º de Febrero de 1885. Año vi de Nuestro Pontificado.—*León Papa XIII.*»

NUEVO ATENTADO

CONTRA LA LIBERTAD É INDEPENDENCIA DEL PAPA, Y EL
RESPECTO DEBIDO Á LA RELIGIÓN
CATÓLICA.

He aquí la carta dirigida á los Sres. Curas párrocos de Roma, por el Emmo. Sr. Cardenal Parochi:

«Reverendos señores:

«El justo dolor que en estos días oprime á la inmensa mayoría de los romanos, viendo impedir la glorificación pública del Santísimo Sacramento, nos aflige con mayor motivo á nosotros, que estamos encargados de consagrar y dispensar el misterio de la Fé, de difundir su verdad y de propagar su honor.

«A ésto ha venido á parar la promesa de que se vería rodeado de respetos el Pontífice y la Religión de que es Jefe visible sobre la tierra! En ninguna otra parte se ha creído jamás deber hacer tal abuso de un decreto que nunca ha pasado al número de las leyes; se ha dejado al Clero la libertad de llevar en la forma litúrgica al Divino Salvador para confortar la humanidad doliente. Pero aquí, en Roma, Silla de su Vicario, y precisamente por esto mismo, no es permitido un acto indiscutible según los principios cristianos. Y mientras se ven pasear libremente por las calles manifestaciones civiles, aunque desafíen á las conciencias y amenacen la tranquilidad pública, el acompañamiento solemne del rey pacífico, acompañamiento sin razón confundido con las manifestaciones, queda prohibido, bajo la amenaza del Código penal.

»Se alegan razones de orden público. Si ellas verdaderamente existieran, habrían subsistido desde hace cerca de nueve años en una provincia tan vasta como la romana. Es preciso, pues, ó que el pueblo sometido al rigor de estas medidas extraordinarias sea indócil hasta el punto de merecerlas, ó que el poder civil reconozca su propia impotencia ante la posibilidad de los desórdenes. El primer aserto, es una injuria gratuita á Roma; el segundo, está desmentido por la historia de quince años; no se quiere, pues, defender el derecho de las conciencias, sino sacrificar al capricho de algu-

nos, la metrópoli del mundo católico.

«Mientras permanezca inscrito este artículo, *La Religión católica es la Religión del Estado*, no se hará jamás creer al sólido criterio de los romanos, á la fina inteligencia de los italianos, que, aun admitiendo el concepto del estatuto, el culto católico es libre y está suficientemente respetado, cuando se limita su ejercicio, según la voluntad del poder administrativo; cuando á propósito de una venerable ceremonia, se pone arbitrariamente á regular una cuestión de pompa exterior, á confinar la majestad de la Religión en el recinto del templo, de donde sale rodeada de respeto entre los turcos; cuando se restringen los actos del culto al interior de las iglesias que, de un momento á otro, por un decreto cualquiera, y en virtud del derecho de la fuerza, pueden ser destinadas á los usos profanos.

»Si todo ésto no es una verdadera violación de la libertad de conciencia, difícilmente podrá encontrarse nada que lo sea; si esta violación, consumada en Roma y en la provincia romana, no implica una ofensa al derecho católico del mundo entero, entonces es preciso negar la solidaridad íntima de los miembros con el jefe, la adhesión vital de los católicos, en todas partes donde asistan, á la Cátedra del Príncipe de los Apóstoles.

»Podríamos, pues, á estas disposiciones contrarias á la disciplina eclesiástica responder con San Pedro: *Obedire oportet Deo magis quam hominibus.* (Act. de los apóst., c. 5. v. 29.) Podríamos, aun como ciudadanos, protestar contra la enormidad de las condiciones á las que se viene á sujetar la manifestación de la fé en Roma, y si nuestra voz no fuese escuchada aquí, hacer un llamamiento á la conciencia católica, viva y poderosa en toda la tierra,

»No obstante, para evitar conflictos que podrían producir daños á los inocentes, y, lo que es más grave aun, ultrajes á Jesús en el Santísimo Sacramento, he creído necesario dispensaros, como por esta carta os dispenso, en esta dolorosa ocasión, de la observancia de las leyes en vigor, y os permito llevar la Santa Comunión á los enfermos para el cumplimiento Pascual, con el rito modesto propio del Viático.

»Vuestra piedad bien conocida, Venerables hermanos, hallará el medio de compensar esta disminución de los honores debidos al Santísimo Sacramento la piedad bien conocida de nuestro pueblo sabrá corregir la injuria, despertando la práctica antigua de seguir, con brillantes demostraciones de fé, al santo Viático; sabrá también corregirla, reanimando la práctica de las *Cuarenta Horas*, y por la frecuencia, en dignas disposiciones, de la Santa Mesa.

»Puedan el espíritu renovado y las oraciones unánimes del Clero y del pueblo, apresurar la hora en que no como desterrado y prisionero, sino como Soberano, visite Jesucristo los contornos de su ciudad de Roma.

Del Vicariado, 15 Abril 1885.—L. M. *Cardenal Vicario.*»

INDULGENTIAE

A
D. N. LEONE XIII

IIS CONCESSAE

QUI PROXIMO MENSE IUNIO

SEPULCRA SS. APOSTOLORUM PRINCIPUM PIA MENTIS ANIMIQUE PEREGRINATIONE ADIERINT.

Beatissime Pater:

Decuria Societatuŕa filiorum pietate erga Pontificem maximum et

Ecclesiam, ut voluntati tuæ omnino obtemperet, qui monens excitas crebro ut deprecandi gratia præsentem rerum calamitatem atque eam quæ acerbior fortasse ingruit Ecclesiæ sanctæ, singulare a Deo præsidium duplicata supplicationum instantia catholicæ gentes efflagitent, Tibi subiectissime consilium pandit instituendi fovendique late Peregrinationem quamdam quæ mente animoque obeatur ad sepulera Ss. Apostolorum Principum, easque propemodum ordiatur quæ deinceps re sint obeundæ. Quare ad solium prona Beatitudinis tuæ hæc impense orat:

Uti qui mente et voluntate sese in templum vaticanum contulerint veneratum sepulcra Ss. Petri et Pauli App., qui quavis ratione operam dederint quo pia huiusmodi peregrinatio bene feliciterque vertat qui novendium in eorumdem solemnità (xxix iun.) rite egerint, quinque recitatis quotidie decadibus Rosarii marialis, ideo suplicantes Deo ut christiani reges concorditer inter se habeant, ut errores in fidem catholicam exturbentur, ut homines nequam ad bonam redeant frugem, ut Ecclesia sancta magisque vigeat, iis omnibus pro tua velis benignitate indulgentias largiri quæ infra scriptæ sunt, idest:

I. Dierum tercentum ex pœnaliū numero, semel per dies novendii singulos.

II. Plenariam ipso festo die Sanctus Apostolorum, vel quo cuique placuerit ex septem qui insequantur, modo admissorum confessione ritu christiano expiati sacram Eucharistiam sumpserint, atque ad mentem tuam, Beatissime Pater, preces Deo exhibuerint.

Quam Deus etc.

EX AUDIENTIA SS MI.

SSmus. Dnus. Noster Leo divina Providentia Papa XIII, referente me infrascripto Cardinali Secretario a publicis negotiis, pium Commissionis oratricis propositum commendare, et petitas indulgentias sub præscriptis clausulis et conditionibus concedere dignatus est.

Dat. Romæ e Secretaria Status, die, mense et anno prædictis.—
L. Card. *Jacobini*.—Locus ✠ sigille.

Bononiæ, die 16 Januarii anni 1885.—
Concordat cum originali viso ac recognito. Ita est.—Evaristus Canonicus Zanasi, Cancellarius Ecclesiasticus.

JUNTA DIOCESANA

DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
DE TEMPLOS Y EDIFICIOS
ECLESIÁSTICOS DE ASTORGA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril último, se ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Templo Parroquial de Mendoya y Pacios bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de cinco mil setecientas ochenta y ocho pesetas, noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose

en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de docientas ochenta y nueve pesetas, cuarenta y cuatro céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Astorga, 22 de Mayo de 1885.—
P. A. D. L. J., Francisco Rubio *Secretario*

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Mayo próximo pasado, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del Templo parroquial de Mendoya y Pacios, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente).

Nota. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

SOBRE LA MÚSICA EN LAS IGLESIAS.

(Conclusión).

§. IV.

Reglas para impedir los abusos de la música en la iglesia.

«Art. 15. Toda iglesia deberá estar provista, en lo posible, de un repertorio conveniente de música, de canto y de órgano, adaptado á las exigencias de las funciones sagradas ó de su capilla musical propia, tales como el *Repertorio parroquial del organista* y el *Repertorio práctico de música sagrada* publicados por la *Asociación de Santa Cecilia* de Milán. Bien entendido que estas publicaciones y otras semejantes son recomendadas, pero no impuestas con exclusión de las que pudieran escribirse y publicarse por otros editores con el consentimiento de sus Ordinarios respectivos, conformándose á los principios del presente reglamento.

«Art. 16. Toda iglesia que quiera hacer una elección conveniente entre las diversas publicaciones de música sagrada, buenas ó malas, que constantemente se editan, podrá proveerse del *Catálogo general de música sagrada* que se publica por la *Asociación* susodicha en conformidad con las reglas aprobadas por la Santa Sede, ó del catálogo publicado por cualquiera otra casa que se conforme á las mismas reglas. Aquí también el *Catálogo general* mencionado se indica, pero no se impone *ad exclusionem*, como se ha dicho más arriba.

«Art. 17. Además del repertorio de la música sagrada editada, se permite también el de la música manuscrita, tal como se conserva

en las diversas iglesias y capillas y otros institutos eclesiásticos, con tal que se elijan por una comisión especial intitulada de *Santa Cecilia*, que deberá fundarse en todas las diócesis, teniendo á la cabeza al *inspector diocesano de la música sagrada*, bajo la dependencia inmediata de los Ordinarios.

«Art. 18. No se permitirá, pues en las iglesias más que la ejecución de los trozos editados ó inéditos que catalogados en el *Índice repertorio diocesano*, lleven la contraseña, el timbre y el Visto Bueno de la *Comisión de Santa Cecilia* y de su inspector presidente, el cual de acuerdo con la comisión y siempre bajo la dependencia del Ordinario, sin perjuicio de los superiores locales podrá velar hasta sobre la ejecución, examinar en la sacristía las piezas ejecutadas ó que van á ejecutarse, ver si están sujetas á las reglas y á los papeles aprobados por la señal, el timbre y el Visto Bueno, pudiendo dar de todo cuenta al Ordinario y aplicar, si es necesario, medidas enérgicas contra los trasgresores.

«Art. 19. Los organistas y los maestros de capilla procurarán ejecutar lo mejor que puedan la música catalogada en este repertorio. Podrán asimismo emplear su saber en enriquecerlo con nuevas composiciones, siempre que se conformen con las reglas establecidas, de las que nadie podrá dispensarse. Los mismos individuos de la comisión se sujetarán á la revisión mútua de sus trabajos.

«Art. 20. Se confía á todos los curas y rectores de Iglesia la ejecución del *Índice-Repertorio* de música sagrada reunido por la *Comisión de Santa Cecilia*, y aprobado por el

Ordinario, bajo pena de ser llamado al orden por éste en caso de trasgresión. Este *Indice-repertorio* podrá ser aumentado sucesivamente con nuevas composiciones.

»Art. 21. Las referidas comisiones serán compuestas de eclesiásticos y también de seculares expertos en asuntos musicales y animados de un espíritu profundamente católico. El *Inspector diocesano* será siempre eclesiástico. El nombramiento y la institución de todos los individuos pertenece de derecho á los Ordinarios diocesanos.

§ V.

Disposiciones para el mejoramiento futuro de la música sagrada y de las escuelas.



»Art. 22. Para preparar el mejor porvenir de la música sagrada en Italia, sería conveniente que los Reverendísimos Ordinarios pudiesen fundar y perfeccionar, si es que existen en sus institutos eclesiásticos y singularmente en los seminarios, las escuelas de música *figurada*, según los métodos más perfectos y autorizados. A este efecto, sería oportuno que en los principales centros de la península se abriesen escuelas especiales de música sagrada para formar buenos sochantres, organistas y maestros de capilla como se ha hecho en Milán.

»Art. 23. El presente reglamento será enviado á todos los Rmos. Ordinarios, que lo comunicarán al Clero, á los organistas y maestros de capilla de sus diócesis respectivas y será puesto en vigor un mes después de la comunicación del Ordinario.

»Este reglamento se fijará en un

cuadro en la iglesia cerca del lugar del organista á fin de que no sea nunca ni por ningún motivo quebrantado.»

~~~~~

En el número próximo de este BOLETÍN haremos una breve reseña de los cultos celebrados en el mes de Mayo, que terminó ayer.

---

**ANUNCIOS**

---

**LA SAGRADA BIBLIA**

QUE CONTIENE:

Texto latino de la Vulgata. Texto bíblico castellano del Ilmo. Torres Amat y notas del Ilmo. Scio de San Miguel, armonizando y aclarando los comentarios con los trabajos conocidos ya del insigne P. Fita de la Compañía de Jesús y otros de renombrados autores.

La pública *La verdadera Ciencia española*, (Barcelona, Angeles, 14). Se ha publicado el tomo 2.º

Se suscribe en Astorga á todas las obras publicadas por esta biblioteca, y se hallan de venta, en la Imprenta y Librería de este *Boletín*.

---

**NACIONAL HOMENAGE**

AL SACRATÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS

Consta de un tomo en fólío, lujosamente encuadernado, de 772 páginas, varias piezas de música y 4 preciosas láminas.

Véndese en esta Imprenta al precio de 52 reales.

---

**Astorga—1885.**

*Imp. y lib. de L. Lopez, Rua 5.*